



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Octubre de 1976.-

526 - 76

Expte. N° 282/74 - REF. 1/76

VISTO:

Estos actuados por los que la Srta. Julia Olmedo gestiona el pago del importe devengado por las tareas de limpieza realizadas durante el período 1° de Enero al 31 de Agosto de 1974, en el local del Consejo de Investigación de la Universidad que funciona en la avenida Sarmiento N° 760 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que efectuadas las averiguaciones correspondientes se ha establecido que / esos trabajos fueron dispuestos por el entonces Presidente del Consejo de Investigación, Dr. Arturo Oñativia, quien solicitó formalmente la designación de la Srta. Olmedo como mucama y ordenanza de la citada dependencia, mediante nota de fecha / 12 de Marzo de 1974, cuya copia obra a Fs. 4, habiéndose determinado fehacientemente que los referidos servicios han sido efectivamente prestados a la Universidad por parte de la recurrente, de acuerdo a la certificación de Fs. 3 Vta.;

Que según surge de lo actuado en este referente, por haberse extraviado el expediente original N° 282/74 con el mencionado pedido del Dr. Oñativia, no se ha adoptado resolución alguna sobre el particular, razón por la que posiblemente al no tener conocimiento con respecto al resultado del trámite, la Srta. Olmedo ha continuado con el cumplimiento de las tareas encomendadas;

Que corresponde dejar aclarado que tal pedido de designación no podría haber sido considerado favorablemente, ya que a esa fecha se encontraba vigente el Decreto N° 386-73 de congelamiento de vacantes en la Administración Pública;

Que debe disponerse el pago del importe indicado por Dirección de Personal a Fs. 6, por haberse establecido que los trabajos han sido efectivamente realizados por la solicitante a favor de la Universidad, debiéndose considerar el mismo en el concepto de Retribución de Servicios a Terceros y con apropiación a la partida presupuestaria por el corriente ejercicio, toda vez que se trata de una erogación cuyo monto solo pudo ser establecido al practicarse la respectiva liquidación y que por el presente acto recién se da origen a la obligación de pago, de acuerdo a los dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs. 19, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de / las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Liquidar a favor de la Srta. Julia OLMEDO, L.C.N° 9.480.892, la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) como única y total retribución por los trabajos / de limpieza realizados en el local del Consejo de Investigación de esta Universidad entre el 1° de Enero al 31 de Agosto de 1974, conforme a la certificación que obra a Fs. 3 Vta. y por los motivos mencionados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1220. 230:HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio y en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Contabilidad de la Nación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR